

ACUERDO SUPERIOR No. 000021

(30 de junio de 2026)

“Por medio del cual se crea el programa académico de Ciencia de Datos, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicios de sus atributos legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria en los siguientes términos: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. (...)”*

Los artículos 3,28 y 29 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, otorga a las instituciones el derecho a darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas y otorgar los títulos correspondientes.

El Decreto 1330 de 2019 estableció que las Instituciones de Educación Superior podrán ofertar programas en las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores.

La creación de un programa académico es una manifestación directa de la autonomía universitaria. En ese orden, el literal a) del Artículo 11 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico recoge este principio, estableciendo su capacidad para *“Planificar, crear, organizar, desarrollar y evaluar sus programas académicos en armonía con los desafíos de la sociedad del conocimiento”*.

El literal j) del artículo 54 del Estatuto General establece como función de los Consejos de Facultad de la Universidad del Atlántico *“j. Presentar al Consejo Académico la creación, modificación y supresión de programas académicos”*.

El Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, en sesión de 12 de diciembre de 2019, constante en Acta No. 27 del 12 de diciembre de 2019, decidió avalar la solicitud de creación del programa de Ciencia de Datos.

AM

ACUERDO SUPERIOR No. 000021

(30 de junio de 2026)

“Por medio del cual se crea el programa académico de Ciencia de Datos, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas”

De conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, es función del Consejo Académico: *“b. Crear, modificar y suprimir programas académicos”*.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 10 de junio del año 2026, aprobó y dio su aval para la creación del programa de Ciencia de Datos adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad del Atlántico.

El literal u) del artículo 26 del Estatuto General, establece como función del Consejo Superior *“ Crear y suprimir programas académicos previo estudio y recomendación del Consejo Académico”*.

La propuesta de creación del programa de Ciencia de Datos, avalada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, se ha estructurado en cumplimiento de las condiciones de calidad de programa establecidas en la normativa vigente, desarrollando en detalle los componentes de justificación, aspectos curriculares, organización de actividades académicas, investigación, relación con el sector externo, cuerpo profesoral, y los medios educativos e infraestructura necesarios para su desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de Ciencia de Datos, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, con las especificaciones que se describen a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	
INSTITUCIÓN	Universidad del Atlántico
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	Ciencia de Datos
TÍTULO A OTORGAR	Profesional en Ciencia de Datos
ESTADO DEL PROGRAMA	Nuevo
NIVEL ACADÉMICO	Pregrado
NIVEL DE FORMACIÓN	Profesional Universitario
MODALIDAD	Presencial

AM

ACUERDO SUPERIOR No. 000021
(30 de junio de 2026)

“Por medio del cual se crea el programa académico de Ciencia de Datos, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas”

CAMPO AMPLIO	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística
CAMPO ESPECÍFICO	Matemáticas y Estadística
LUGAR DE DESARROLLO	Puerto Colombia (Atlántico); Sabanalarga (Atlántico)
FACULTAD A LA QUE ESTÁ ADSCRITO	Ciencias Básicas
NÚMERO DE CRÉDITOS	125
DURACIÓN ESTIMADA DEL PROGRAMA	8 semestres
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN	Semestral
CUPOS	Se proyecta un cupo inicial de 50 estudiantes en la Sede Norte (Puerto Colombia) y 30 estudiantes en la Sede Sabanalarga, para un total de 80 estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SACES), de acuerdo con los trámites establecidos en la normatividad vigente para la obtención del Registro Calificado.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Admisiones y Registro Académico, al Departamento de Calidad Académica y a la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AM **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**
Presidente



JOSEFA CASSIANI PEREZ
Secretaria